

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Excusaron su ausencia Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza y Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

**2º.- EXPEDIENTE 20661/2023. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por



unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	DEUDA LUZ	98,95 €
****	****	****	DEUDA AGUA	65,01 €
****	****	****	DEUDA LUZ	121,39 €
****	****	****	TARJETA HIPERDINO DE	185,00 €
****	****	****	TARJETA HIPERDINO DE	155,00 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

**3º.- EXPEDIENTE 20676/2023. CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES A MAYORES Y A DISCAPACITADOS 2023. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que, reunida la Comisión de Valoración con fecha de 29 de noviembre de 2023, a la vista de los informes sociales con propuesta de Resolución por la Trabajadora Social, con el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes y, conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 117 del lunes 27 de septiembre de 2023 y siguiendo los criterios del Reglamento Municipal regulador de estas ayudas publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 117 del lunes 28 de septiembre de 2020.



Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas Individuales a Mayores y Discapacitados año 2023 por los conceptos e importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
<b>3ª EDAD</b>				
****	****	****	GAFAS	119,00 €
****	****	****	GAFAS	329,00 €
****	****	****	AUDÍFONOS	341,64 €
****	****	****	AUDÍFONOS	210,24 €
****	****	****	DENTADURA	1.000,00 €
****	****	****	AUDÍFONOS	775,00 €
****	****	****	GAFAS	800,00 €
****	****	****	DENTADURA	129,00 €
****	****	****	DENTADURA	1.457,50 €
****	****	****	GAFAS	850,00 €
****	****	****	GAFAS	399,99 €
****	****	****	COJÍN	50,00 €
****	****	****	TENSIÓMETRO	56,55 €
<b>****</b>				
****	****	****	AUDÍFONO	831,84 €
****	****	****	GAFAS	99,00 €
****	****	****	EVALUACIÓN NEUROPSICO- LÓGICA	150,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

**4º.- EXPEDIENTE 19850/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña \*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\* en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para dos (2) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle \*\*\*\*, número \*\*\*\*, de este



t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 20 de noviembre de 2023, en el que se hace constar que “*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado*”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA\*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\*, VADO PERMANENTE NÚM. 777, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para dos (2) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle \*\*\*\*, número \*\*\*\*, de este t.m.

#### **5º.- EXPEDIENTE 19908/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña A\*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\*, en nombre y representación, en su calidad de Presidenta, de la \*\*\*\*, con C.I.F. \*\*\*\*, en la que expone que disponiendo a nombre de su representada de un garaje con capacidad para treinta (30) vehículos (Tarifa 1.d de la Ordenanza Fiscal correspondiente) sita en la calle \*\*\*\*, \*\*\*\*, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 20 de noviembre de 2023, en el que se hace constar que “*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado*”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a \*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\*, en nombre y representación, en su calidad de Presidenta, de la \*\*\*\* con C.I.F. \*\*\*\*, VADO PERMANENTE NÚM. 778, para la



entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para treinta (30) plazas (Tarifa 1.d de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en la calle \*\*\*\*, \*\*\*\*, de este t.m.

**6º.- EXPEDIENTE 19916/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña \*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\* en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle \*\*\*\*, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 20 de noviembre de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA \*\*\*\*, con D.N.I./N.I.F. \*\*\*\*, VADO PERMANENTE NÚM. 779, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle \*\*\*\*, de este t.m.

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

**A).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

A.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 3 y su factura número IG-2023-00/88 de la obra “CUBIERTA DE LA CANCHA DEL CEIP SAN ISIDRO”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista MONTAJES METÁLICOS INGALUX, S.L.; por importe de cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros con veintinueve céntimos (55.658,29 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la certificación número 3 de la obra “CUBIERTA DE LA CANCHA DEL CEIP SAN ISIDRO”, debidamente suscrita por el director de





obra y contratista MONTAJES METÁLICOS INGALUX, S.L.; por importe de cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros con veintinueve céntimos (55.658,29 €).

Segundo.- Aprobar la factura número IG-2023-00/88 por importe de cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho euros con veintinueve céntimos (55.658,29 €).

A.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 4 y su factura número IG-2023-00/89 de la obra "CUBIERTA DE LA CANCHA DEL CEIP SAN ISIDRO", debidamente suscrita por el director de obra y contratista MONTAJES METÁLICOS INGALUX, S.L.; por importe de ciento sesenta y dos mil trescientos seis euros con ochenta y un céntimos (162.306,81 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 4 de la obra "CUBIERTA DE LA CANCHA DEL CEIP SAN ISIDRO", debidamente suscrita por el director de obra y contratista MONTAJES METÁLICOS INGALUX, S.L.; por importe de ciento sesenta y dos mil trescientos seis euros con ochenta y un céntimos (162.306,81 €).

Segundo.- Aprobar la factura número IG-2023-00/89 por importe de ciento sesenta y dos mil trescientos seis euros con ochenta y un céntimos (162.306,81 €).

A.3).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 5 y su factura número 31/23 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L.; por importe de cinco mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa y seis céntimos (5.952,96 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 5 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L., por importe de cinco mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa y seis céntimos (5.952,96 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 31/23 por importe de cinco mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa y seis céntimos (5.952,96 €).

A.4).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 6 y su factura número 32/23 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L.; por importe de quince mil treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (15.035,97 €).



Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 6 de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL AGUJERO, LA GUANCHA Y BOCABARRANCO. 2ª FASE", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECTO Y OBRAS BERNEGAL, S.L., por importe de quince mil treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (15.035,97 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 32/23 por importe de quince mil treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos (15.035,97 €).

A.5).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 35 y su factura número 20FV23110055 de la obra "IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (174.765,74 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 35 de la obra "IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (174.765,74 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 20FV23110055 por importe de ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (174.765,74 €).

#### 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

